



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

DESPACHO, 12 de junio de 2017.-

DECRETO N° 0 6 2

VISTO:

La necesidad de adquirir luminarias led de acuerdo a Ordenanza N° 2821/2017, y

CONSIDERANDO:

Que se ha sancionada la Ordenanza mencionada mediante la cual se aprueba el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 025/17 declarando de interés municipal el recambio de luminaria de alumbrado público por luminarias de tecnología LED.

Que mediante la misma norma se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares, para llevar a cabo el correspondiente proceso licitatorio, por ello

El Intendente Municipal, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a Licitación Pública N° 09/2017 para la para adquirir luminarias led, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares adjunto al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º) LA presentación de las propuestas deberán realizarse antes del **día 10 de julio de 2017 a las 9:00 hs.**, y la apertura de las ofertas se llevará a cabo en Secretaría de Hacienda el **día 10 de julio de 2017 a las 10:00 horas**, en acto público. En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º) EL presente Decreto, junto con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares que forman parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación y podrán ser consultados y/o retirados a partir del día **29 de junio de 2017**, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., en el Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de Casilda con domicilio en calle Moreno 1450 o en la página web www.casilda.gov.ar, solapa Gobierno, transparencia, licitaciones.-

ARTÍCULO 4º) LOS fondos destinados para adquirir luminarias led, serán afectados a la Partida N°1220205010000 "Obras Públicas de Iluminación" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.19º de la Ley 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-

ARTÍCULO 6) EL precio del Pliego se fija en la suma de **PESOS MIL (\$1.000)**.- El pago podrá ser realizado de la siguiente manera:

6.1.) En Efectivo, mediante depósito realizado en el Departamento Tesorería de la Municipalidad de Casilda.-

6.2.) A través de la cuenta corriente de la Municipalidad de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. N° 11490/01 – CBU 3300024210240011490015. Si se elige esta opción deberán enviar vía fax o email el comprobante de depósito, consignando N° de decreto y licitación y datos completos de la empresa



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

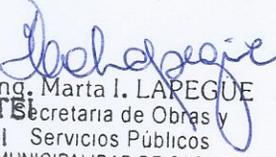
(domicilio, teléfono, email), que se entregará a Dpto. Contaduría y se agregará al expediente de licitación copia del mismo.-

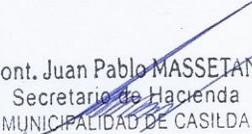
ARTÍCULO 7º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Contador General.-

ARTÍCULO 8º) NOTIFÍCASE a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Contador General, Departamento Contaduría. Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 9º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-


FERNANDO R. MATTE
Contador General
Municipalidad de Casilda


Ing. Marta I. LAPEGUE
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Lic. Juan Jose SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

**PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES
-
CLÁUSULAS
PARTICULARES**



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – CLÁUSULAS GENERALES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2017 - ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED- DECRETO N° 062/2017

Artículo 1º) OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por objeto el recambio de luces de sodio del alumbrado público de la ciudad de Casilda de las siguientes potencias 400 W, 250 W y 150 W; por luminarias LED con las siguientes características técnicas mínimas: Potencia: >60w - Flujo Luminoso: >8000 Lm - Angulo de dispersión: >120° - CRI: >=80 - CCT: 5000K – Material: Aluminio - Anclaje Mecánico: Tornillos / Apoyo - Tipo de Driver: Externo Intercambiable - Alimentación: <90 - >264 V A/C. - Factor de Potencia: >= 95 - THD: <20% - Eficiencia: >89% - Tipo de Conexión: Ficha (Header), con una garantía superior a los dos años y recambio inmediato sobre fallos del producto.-

La propuesta deberá especificar: tipo de luminaria LED que corresponde para el reemplazo de las distintas potencias de sodio precedentemente establecidas, deberán ser adaptables a las columnas y la infraestructura colgante de alumbrado público actuales y tratarse de artefactos completamente nuevos o adaptaciones a los artefactos existentes.-

Bajo la denominación Luminaria LED se identificará el conjunto conformado por placas modulares, y su correspondiente driver, debiendo tener como mínimo protecciones térmicas, por sobre y baja tensión. Consecuentemente la Luminaria LED tiene por finalidad proteger el módulo LED y su equipo auxiliar del medioambiente en el cual se encuentra instalado y a su vez lograr la mejor distribución luminosa con el máximo rendimiento.-

Artículo 2º) PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial que se establece para las presente contratación es de la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).-

Artículo 3º) REGIMEN LEGAL: Los proponentes deberán ajustar sus condiciones en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza de Contratación y Ordenanza N° 755/98. Todo oferente que se presente a la Licitación Pública en cuestión no podrá alegar en ningún caso, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, sus reglamentaciones y de los pliegos y demás disposiciones que regirán el procedimiento de elección, adjudicación y contratación.-

Artículo 4º) COSTOS DE PRESENTACION: El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.-

Artículo 5º) PROPONENTES: serán admitidos como proponentes las personas físicas o jurídicas que acrediten dar cumplimiento a lo establecido en el presente pliego y que cuenten con capacidad técnica operativa comprobada.-

Artículo 6º) HABILITACIÓN LEGAL DE LOS PROPONENTES: Las PROPUESTAS deberán acompañarse con copia auténtica del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla. Los contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos deberán tener plazo de vencimiento que supere el doble, por lo menos del estipulado para la entrega y puesta en marcha del sistema de recambio de luminarias. No serán admitidos como PROPONENTES los que no se hallen en condiciones determinadas por las leyes provinciales o nacionales, los deudores morosos de la Municipalidad de Casilda, las EMPRESAS quebradas o concursadas que no hayan sido rehabilitadas, las inhabilitadas por condena judicial y los que sufren inhibición general de bienes. Con la OFERTA, se deberá presentar una Declaración Jurada en la que se manifieste lo expresado en el presente artículo e indicar asimismo si tiene juicios pendientes con la Provincia de Santa Fe, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.-



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Artículo 7º) PRESENTACIÓN CONJUNTA DE MÁS DE UNA EMPRESA: Cuando el oferente se constituya por dos o más EMPRESAS en forma conjunta o asociada, deberán presentar compromiso de conformar una Unión Transitoria de EMPRESAS (U.T.E), modelo de contrato de la misma, actas de cada una de las EMPRESAS, en las cuales conforme lo previsto en su estatuto social, aprueben la conformación de la UTE, el mandato que se otorgue para ello y la obra y/u obras en que se presentaran. El contrato debidamente inscripto deberá ser presentado previo al momento de resolverse la adjudicación. Salvo convención en contrario, se considerará que dicha participación en la U.T.E lo será por partes iguales entre las EMPRESAS. En todos los casos la presentación conjunta importará que las obligaciones asumidas frente a la Municipalidad serán solidarias y mancomunadas. Tanto en el compromiso de conformar una U.T.E como en el contrato de conformación de la misma, las EMPRESAS integrantes deberán asumir, en forma expresa, la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento del contrato.-

En caso de EMPRESAS que se presenten en forma conjunta o asociada, deberán hacerlo en forma mancomunada, ilimitada, solidaria e indivisible, dando cumplimiento a los recaudos exigidos para las uniones transitorias de empresas por la Ley Nacional de Sociedades Comerciales.-

Artículo 8º) ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: El oferente o interesado podrá adquirir los pliegos, a partir del día 29 de junio de 2017, en DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS. Su valor será de PESOS UN MIL (\$ 1000).-

El pago podrá ser realizado de la siguiente manera:

- a) En efectivo, mediante deposito en el Departamento Tesorería de la Municipalidad de Casilda, Casado 2090.-
- b) A través de la cuenta corriente de la Municipalidad de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. N° 11490/01 – CBU 3300024210240011490015. Si se elige esta opción deberán enviar vía fax o email el comprobante de deposito, consignando numero de decreto, numero de licitación y datos completos de la empresa (domicilio, teléfono, email), que se entregara a Departamento Contaduría y se agregara al expediente de licitación.-

Artículo 9º) CONFECCIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS: Las PROPUESTAS se presentarán indefectiblemente en idioma español, mecanografiadas o en escrito confeccionado en pc y foliadas correlativamente en dos bultos o paquetes cerrados y firmados como ORIGINAL y COPIA dentro del tercer bulto o paquete que los contenga. El único texto que obrará en el exterior de ése paquete será el siguiente: **MUNICIPALIDAD DE CASILDA - LICITACION PÚBLICA N° 09/2017 DECRETO N° 062/2017 "COMPRA DE LUMINARIAS LED" Apertura DIA: 10 de julio de 2017 - HORA: 10.-**

Las cotizaciones deberán estar formuladas en pesos. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la PROPUESTA deberán estar debidamente salvadas, quedando su aceptación definitiva reservada a juicio exclusivo de la Municipalidad.-

En caso de duda o discrepancia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras. También prevalecerá el original sobre la copia. El bulto o paquete arriba mencionado deberá contener el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 con la totalidad de la documentación que a continuación se menciona:

Sobre N° 1: Contendrá:

- 1) Constancia de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.-
- 2) Los Pliegos de Licitación, sus anexos y circulares aclaratorias si las hubiere, debidamente firmados en todas sus fojas.-



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

3) Declaración jurada y/o documentos que acrediten en forma satisfactoria que el oferente está calificado para presentar ofertas y, en caso de que la suya fuese aceptada, para cumplir el Contrato:

a) Que se compromete a cumplir el Contrato si su oferta fuese aceptada.-

b) Copias certificadas ante escribano de los documentos originales relativos a la constitución o condición jurídica del oferente, lugar de inscripción y principal sede de sus actividades y un poder u otro documento debidamente legalizado en que se le otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al oferente. De provenir las legalizaciones y certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su autenticación por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según el caso.-

c) Domicilio legal en la ciudad de Casilda - Provincia de Santa Fe.-

d) En el caso de un oferente que ofrezca suministrar bienes que no ha fabricado o producido, que esté debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos; y la correspondiente constancia que acredite dicha autorización.-

f) Documentos probatorios del origen de los bienes: el proponente presentará como parte de su oferta documentos que establezcan el origen de todos los bienes y servicios que se proponga suministrar en virtud del Contrato y su conformidad con los Documentos de Licitación.-

Los documentos que demuestren la conformidad de los bienes y/o servicios con los Documentos de Licitación podrán consistir en material impreso, diseños, y otros datos, y deberán contener:

a) Una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de los bienes ofrecidos, acompañada de un modelo del bien a ofrecer, mas folletos u otro material impreso y todos los impuestos, tasas y/o derechos de importación.-

b) Un comentario a cada uno de los puntos de las especificaciones del Comprador demostrando que los bienes y servicios se ajustan sustancialmente a esas especificaciones o, en su lugar, una declaración de las diferencias o excepciones respecto de las especificaciones. El proponente deberá tener presente que las normas de fabricación, materiales y equipo y las referencias a marcas o números de catálogo que haya hecho el Comprador en sus Especificaciones Técnicas tienen una finalidad solamente descriptiva y no restrictiva. El oferente podrá incluir en su oferta otras normas, marcas, o números de catálogo, a condición de que demuestre, en forma satisfactoria para el Comprador, que los sustitutos son, en lo sustancial, equivalentes o superiores a los que constan en las Especificaciones Técnicas.-

Sobre N° 2: En el sobre N° 2, cerrado y firmado, contendrá por duplicado (en dos carpetas por separado) la siguiente documentación:

a) El Formulario de oferta y una lista de precios, debidamente firmada.-

b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta: cuando se presenten fotocopias de esta documentación, incluida la certificación, deberán estar debidamente autenticada por Escribano Público o Juzgado. Toda la documentación requerida en este artículo se presentará por duplicado, en dos carpetas por separado, debiendo respetarse el orden señalado y foliarse todas las hojas en la última hoja con firma del responsable de la firma proponente. Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las ofertas. La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del PROPONENTE para su aceptación por parte del municipio, el cual se reserva además el derecho de requerir a los OFERENTES los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítem que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar tareas, poniendo a disposición de la comuna en cualquier momento, los elementos que éste estime necesario.-



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Artículo 10°) FORMA DE COTIZACION: el monto total de la oferta se formulará en letras y números. Se considera que cada proponente al formular su oferta lo ha hecho en perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a los lugares donde se ejecutarán los trabajos, a fin de informarse debidamente. En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de realización de los trabajos se refiere. Si en la oferta no se discriminara el IVA, ésta se tomará con el IVA incluido, como así también se considerarán incluidos en la oferta todos los gastos, gravámenes e impuestos que pudieren corresponder por el curso y ejecución del Servicio, hasta la recepción definitiva. Es obligación del oferente dar respuesta a cada uno de los ítems explicando en cada caso cómo cumple con lo solicitado, aportando todos los datos técnicos de los productos y elementos propuestos y especificando en qué punto de la documentación que se acompañe se puede constatar fehacientemente esta justificación. Se debe ser claro con las especificaciones de marcas, modelos y especificaciones técnicas de todos los ítems que intervienen en la misma.-

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados. Se considerará que un equipo está discontinuado si el fabricante ha retirado dicho equipo de la venta.-

LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LOS PLAZOS Y SITIOS EN QUE OFRECEN HACER ENTREGA DE LOS BIENES.-

Artículo 11°) PRECIO FIJO: Los precios cotizados por el proponente serán fijos durante el Contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Se considerará que la oferta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los establecidos en los Pliegos de esta Licitación y, en consecuencia, será rechazada.-

Artículo 12°) MONEDAS EN QUE SE EXPRESARÁN LAS OFERTAS Los precios serán expresados en pesos.-

Artículo 13°) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA El Oferente suministrará como parte de su oferta Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente o superior al monto indicado en los Datos de la Licitación, cuya validez no sea menor a treinta (30) días posteriores a la fecha de validez de la oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en pesos y se presentará en una de las siguientes modalidades:

a) Fianza o aval bancario.-

b) Póliza de seguro de caución emitida conforme a la normativa vigente, por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.-

c) Dinero en efectivo depositado en la cuenta que indiquen los "Datos de la Licitación". Esta Garantía no devengará intereses. La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los Documentos de Licitación. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada: 1) si el oferente retira su oferta en el período de validez estipulado; o 2) en caso de que la oferta sea aceptada, si el oferente: 3) no firma el Contrato, o no acepta la Orden de Compra. 4) no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Artículo 14°) ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN Cualquier posible oferente que haya adquirido los Documentos de Licitación, puede solicitar aclaraciones sobre éstos, mediante comunicación dirigida al Comprador a través de carta enviada a la dirección postal del comprador, indicada en el Llamado a Licitación. El Comprador dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar siete (7) días antes del vencimiento del plazo fijado para la presentación de las ofertas, lo cual hará a través de carta. A todos los proponentes que hayan recibido los Documentos de Licitación se les enviará



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

copia escrita de las respuestas del Comprador, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar su origen.-

Artículo 15°) MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN El Comprador podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible oferente. Todos los oferentes que adquirieron los Documentos de Licitación serán notificados por escrito, de las enmiendas; las cuales serán obligatorias para todos ellos. El Comprador tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles proponentes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda de los Documentos de Licitación.-

Artículo 16°) PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES: Los sobres con las propuestas deben ser entregados en DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS, Moreno 1450, en días y horas laborables, recepcionándose los mismos hasta el día 10 de julio de 2017 a las 9 Hs.-

Artículo 17°) APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de propuestas se llevará a cabo el día 10 de julio de 2017 a las 10 Hs, en el Palacio Municipal, sito en Casado 2090 de esta ciudad, en la SECRETARIA DE HACIENDA, pudiendo los interesados antes de la apertura de los sobres pedir explicaciones o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura de los sobres y hasta la terminación de la misma, no se admitirá observación alguna. Una vez verificada la documentación del sobre N° 1, se procederá a la apertura del sobre N° 2, en el mismo acto. Posteriormente a la verificación de la documentación, se procederá a la devolución de los sobres N° 2, de los proponentes no admitidos. Las presentaciones serán leídas ante los funcionarios competentes y demás concurrentes al acto, labrándose una vez terminada la lectura, un acta que será firmada por los mismos y los proponentes que lo deseen, pudiendo éstos dejar constancia en dicha acta de las observaciones que les merezca el acto o cualquiera de las propuestas presentadas.-

Artículo 18°) IMPUGNACIONES: Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la ejecución del Acto Licitatorio.-

Artículo 19°) MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los PROPONENTES estarán obligados a mantener sus PROPUESTAS durante el plazo de treinta (30) días hábiles. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado hasta la celebración del CONTRATO con quien resulte ADJUDICATARIO. Sin embargo, vencido el plazo establecido en el párrafo precedente, los PROPONENTES, podrán retirar sus OFERTAS comunicándolo por medio fehaciente a la Municipalidad.-

Artículo 20°) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La DOCUMENTACION contenida en las OFERTAS será analizada por una COMISION DE PREADJUDICACION.-

Artículo 21°) PREADJUDICACION: La COMISION DE PREADJUDICACION, que estará formada por El Secretario de Hacienda, el Contador Municipal, el Secretario de Planeamiento Urbano Vivienda y Producción, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, un Representante del Concejo Municipal, previo a su dictamen podrá requerir, los informes que les resulten necesarios. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la información suministrada en la documentación provista por los OFERENTES será considerada causal de exclusión. Una vez evaluadas todas las ofertas presentadas, emitirá su opinión mediante un dictamen, el cual será elevado al Departamento Ejecutivo, para su resolución definitiva.-

Artículo 22°) ADJUDICACION: La adjudicación recaerá sobre la oferta o las ofertas que resulten, a exclusivo juicio municipal, más convenientes a su intereses. En caso de igualdad de condiciones y calidad,



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

la adjudicación se hará de conformidad a lo establecido en la Ordenanza 755/98. A los efectos del presente llamado y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza 755/98, "CUANDO las ofertas presentadas fueren de equivalente conveniencia, será preferida la del que presentó la iniciativa. A los fines de la adjudicación, se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando la diferencia de mérito entre la parte económica y las demás variables requeridas en la licitación, entre la oferta ubicada en primer lugar y la iniciadora, no supere el porcentaje que se indicará en el pliego respectivo. Cuando la oferta iniciadora supere el porcentaje que se establezca por aplicación del párrafo precedente, se llamará dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la apertura de la propuesta, a mejora de ofertas entre la oferta de la iniciadora y la mejor calificada", se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando la diferencia de mérito entre la parte económica y las demás variables requeridas en la licitación, entre la oferta ubicada en primer lugar y la iniciadora, no supere el cinco por ciento (5%).-

La Municipalidad resolverá la adjudicación y se notificará por medio fehaciente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2. Los no favorecidos podrán retirar sus GARANTIAS de OFERTA. La notificación de la adjudicación se hará por Notificación Administrativa dirigida cualquiera de los domicilios denunciados. Si el CONTRATO no se firmara por decisión del Municipio, el ADJUDICATARIO solo tendrá derecho a reclamar la devolución de las GARANTIAS constituidas, no teniendo en ningún caso derecho a indemnización. Una vez firmado el contrato el oferente revestirá el carácter de CONTRATISTA.-

Artículo 23º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA: El depósito de GARANTIA de la OFERTA consignada, le será devuelto a todos los PROPONENTES una vez suscripto el CONTRATO con quien resulte ADJUDICATARIO. Sin embargo una vez vencido el plazo de mantenimiento de las OFERTAS el depósito de GARANTIA será devuelto al PROPONENTE que lo solicite.-

Artículo 24º) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el oferente seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato la cual será, por un 10% (diez por ciento) del precio del mismo, debiendo ser ajustada, de haber alguna modificación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles de suscripta la misma.-

La garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato constituida en dinero en efectivo deberá depositarse en la Tesorería Municipal. El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será pagadero al Comprador como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el Proveedor de sus obligaciones contractuales. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será cancelada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido sus obligaciones contractuales.-

Artículo 25º) FORMALIZACION DEL CONTRATO. El o los oferentes que resulten adjudicatarios deberán concurrir a recepcionar la Orden de Compra dentro de los quince (15) días de habersele notificado la adjudicación. Si así no lo hicieran perderán, sin más trámite, el depósito de garantía de oferta, sin perjuicio de las acciones legales que el municipio estime correspondientes. Quedará además habilitada para el municipio la opción de adjudicar la provisión del servicio referido, en orden de conveniencia.-

Artículo 26º) FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante cheque al día o transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor adjudicado informe, previa presentación de la factura correspondiente y una vez que los bienes objeto de la presente Licitación hayan sido entregado.-

Artículo 27º) ENTREGA Y DOCUMENTOS La entrega de los bienes se efectuará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Casilda - Moreno 1450 - Casilda - Provincia de Santa Fe; adjuntando: a) Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor donde se indique la descripción,



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

cantidad, precio unitario y total de los bienes y servicios objeto del Contrato, ajustada a lo establecido en el régimen vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); b) Remito c) Certificado de garantía correspondiente. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes o simultáneamente a la llegada de los bienes; si no recibe dichos documentos, los mismos no serán aceptados por el comprador.-

Artículo 28º) REPUESTOS El Proveedor deberá además mantener existencias suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles para los bienes. Otros repuestos componentes serán suministrados tan pronto como sea posible pero, en todo caso dentro de los noventa (90) días siguientes a la colocación de orden de compra.-

Artículo 29º) GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO. El período de la garantía de funcionamiento de los bienes será como mínimo de dos (2) años desde la recepción definitiva de los bienes, ajustada a las siguientes condiciones: El Proveedor deberá garantizar el equipo adquirido contra todo defecto de fabricación y/o mano de obra deficiente. La garantía deberá ser integral e indivisible, no pudiendo derivarse en terceros la atención de parte del equipo. La garantía se hará efectiva con el reemplazo inmediato de la pieza o elemento averiado sin cargo alguno para el comitente, incluida la mano de obra necesaria para su reposición. Los traslados que deba efectuar el proveedor del equipo o sus repuestos, partes y conjuntos para el cumplimiento de la garantía correrán exclusivamente por su cuenta, no reconociéndose ningún monto en concepto de flete, embalaje u otros similares. La paralización del funcionamiento del equipo interrumpe el plazo de garantía por el mismo período en que el mismo se halle inactivo. Consecuentemente efectuada la notificación fehaciente al Proveedor sobre la paralización de la máquina, se prorrogará automáticamente su vigencia por el período equivalente hasta la puesta en servicio de aquella. El Proveedor avalará la prestación de este servicio con una garantía del 2 % (dos por ciento) del precio del Contrato, la que deberá ser integrada en alguna de las formas admitidas para la garantía de mantenimiento de la oferta, al momento de la percepción del importe facturado y previo a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.-

Artículo 30º) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda cuestión que se pudiera suscitar entre las partes, como así también aquellas no previstas en este Pliego que no pudieran ser resueltas por acuerdo entre las partes, deberá agotar todas las instancias administrativas municipales, y de derivar a una instancia que requiera intervención judicial, ésta será resuelta en la Justicia Ordinaria de la ciudad de Casilda.-

Artículo 31º) DESVALORIZACION MONETARIA: La Municipalidad no reconocerá actualización por desvalorización monetaria.-

Artículo 32º) DE FORMA.-

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Ing. Marta I. LAPEGUE
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Juan José SARASOLA
Presidente Municipal
Municipalidad de Casilda